

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 224-2021-MDL/GM

Lince, 23 setiembre de 2021

VISTO:

El Informe Técnico N° 008-2021-MDL/GAF/SLCP/VVL, el Memorando N° 353-2021 – GAF-SLCP emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el Informe N° 108-2021-MDL/SPIM, emitido por la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización; el Memorando N° 1220-2021-MDL/GPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 386-2021-MDL-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los Órganos de gobierno local y le reconoce autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, desarrollada por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27689, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, tiene por finalidad la mejora de la gestión pública, de manera que se logre mayores niveles de eficiencia y una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos del Estado;

Que, el numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, y se determinó como ente rector de dicho sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas, asimismo, en el Numeral 1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado con Decreto Supremo N° 217-2019-EF de fecha 12 de julio de 2019, tiene la función de Regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, con Memorando N° 353-2021-MDL/GAF/SLCP la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial traslada el informe técnico N° 008-2021-MDL/GAF/SLCP de fecha 26 de agosto de 2021, por el cual solicita la aprobación de la Directiva “Procedimientos para la toma de inventario físico de bienes patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Lince”;

Que, con Informe N° 108-2021-MDL/GPP/SPIM de fecha 06 de setiembre de 2021, la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización emite opinión favorable para la aprobación de la presente directiva;

Que, con Informe N° 386-2021-MDL/GAJ de fecha 21 de setiembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación de la presente directiva;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones establecidas en la Ordenanza N° 429- 2019-MDL, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 224-2021-MDL/GM

Lince, 23 setiembre de 2021

Municipalidad Distrital de Lince, y a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Directiva N° 007-2021-MDL “Procedimientos para la toma de inventario físico de s bienes patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Lince”, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEROGAR**, la Directiva N° 0005-2013-MDL-OAF “Procedimiento para la Toma de Inventario de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Lince” aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 195-2013-MDL-GM.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lince (www.munilince.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y demás unidades de organización dar estricto cumplimiento a la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -